



Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
**Sección Española**

## BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 153 MAYO 2013

### ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

#### TEMAS PARA DEBATE Pág. 1

Productos e instrumentos financieros: responsabilidades, seguro y arbitraje.

#### TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 2

Consultas, quejas y reclamaciones en la DGSFP.

#### OTRAS NOTICIAS Pág. 3

Presentación Memoria Social del Seguro español 2012. UNESPA.

#### CRÓNICA DE AIDA Pág. 4

- I. SEAIDA
- II. CILA
- III. AIDA

#### JURISPRUDENCIA Pág. 18

- I. RESPONSABILIDAD CIVIL
- II. CONTRATO DE SEGURO
- III. SEGURO DE LA NAVEGACIÓN

#### LEGISLACIÓN Pág. 22

- I. ESTATAL
- II. AUTONÓMICA
- III. EUROPEA

#### BIBLIOGRAFÍA Pág. 24

- I. MONOGRAFÍAS
  - 1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
  - 2. OTRAS RESEÑAS
- II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**  
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 153. MAYO 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

## TEMAS PARA DEBATE

---

### **Productos e instrumentos financieros: responsabilidades, seguro y arbitraje.**

Los operadores del mercado financiero (entidades de crédito, servicios de inversión etc.) suelen ofrecer al público en general y a las empresas diferentes productos e instrumentos financieros en el marco de su actividad.

Últimamente algunos de dichos productos, como las participaciones preferentes, son objeto de polémica, ocupando no solo los medios de comunicación sino los tribunales.

Esta situación obliga a revisar determinadas zonas grises en la normativa y en la práctica sobre las competencias de las entidades comercializadoras, los deberes de información previa precontractual y durante la vida del contrato y, muy en especial, el contenido del folleto informativo.

La falta de claridad regulatoria y, a veces, unas prácticas inadecuadas de los operadores crean un escenario de responsabilidades que están dando lugar a reclamaciones en solicitud de nulidad del contrato e indemnización de daños y perjuicios.

El seguro de los operadores se ve involucrado de forma directa, dando lugar a situaciones conflictivas sobre el alcance de la cobertura y la defensa jurídica.

El RD Ley 6/2013 destinado a la protección de los titulares de productos de ahorro e inversión prevé el arbitraje, que no está alcanzando el efecto general previsto. También es objeto de discusión la validez de la cláusula de sometimiento a arbitraje (SAP de Valencia, de 17 de octubre de 2012).

## TEMAS DE ACTUALIDAD

---

### **Consultas, quejas y reclamaciones en la DGSFP.**

Entrada en vigor de la Orden ECC 2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones de Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (BOE nº 281, de 22 de noviembre de 2012).

Se cumplen los 6 meses de “vacatio legis” establecido en su Disposición Final 3ª, por lo que a partir de este momento, el servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros atenderá las consultas, quejas y reclamaciones, según el procedimiento establecido en esta normativa de protección del usuario y buenas prácticas en el sector.

## OTRAS NOTICIAS

---

### 1. **Presentación Memoria Social del Seguro español 2012. UNESPA.**

El pasado 21 de mayo, la Presidenta de Unespa, Dña Pilar González de Frutos presentó la memoria, recordando la labor y aportación económica e inversora que el seguro hace en sociedad y en la economía, especialmente, en este tiempo con más de 1,4 billones de euros. Hizo un análisis de los ramos de seguro, con un estudio detallado basado en los fallecidos por accidentes de tráfico indemnizados por el seguro. El acto fue clausurado por el Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz Gallardón, quien mencionó la reforma del Código penal que eliminará las faltas de tráfico y el futuro Código mercantil que abordará los contratos de seguro y la mediación de seguros, distinguiendo entre contrato de agencia y de correduría.

### 2. **El Parlamento europeo apuesta por sistema mixto de pensiones para los Estados miembros.**

Se trata de un informe no vinculante ante el envejecimiento de la población y el debilitamiento de las finanzas públicas.

### 3. **La rentabilidad media anual del total de los planes de pensiones individuales ha alcanzado un 9,53% en los últimos 12 meses.**

### 4. **Los intentos de fraude al seguro aumentaron un 12% en 2012.**

### 5. **Reunión del Grupo Plenario Consultivo de la Comisión de Expertos del Baremo, el día 30 de mayo, de 2013, en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.**

Tras la introducción de la Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Presidente de la Comisión informó sobre los avances de los trabajos sobre el documento "Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación" que contienen los "Criterios generales para la determinación de la responsabilidad y la indemnización" y las "Reglas para la valoración del daño corporal".

### 6. **Consulta abierta EIOPA sobre un posible mercado UE único de productos de pensiones personales.**

## CRÓNICA DE AIDA

---

### I. SEIDA

1. **Reunión del Consejo Directivo celebrada el día 5 de junio de 2013.**
2. **D. Juan Antonio Xiol Ríos, Miembro de honor de SEIDA** y Presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo nombrado **magistrado del Tribunal Constitucional.**
3. **Jornadas realizadas en 2013**

- 3.1. **El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de Seguro", 21 de marzo 2013.**

La organización de la jornada era poner al día este seguro teniendo en cuenta las nuevas realidades, reformas y propuestas legislativas (tasas, mediación, arbitraje, asistencia jurídica gratuita, etc). El director D. Alberto Tapia desarrolló los elementos esenciales del seguro de defensa jurídica: el interés, el riesgo, siniestro, daño. Y, por último, la prestación del asegurador y la incidencia de la cobertura con las tasas judiciales en los procesos judiciales. D. Antonio Albanés expuso los verdaderos conflictos de intereses que se pueden plantear y la incidencia de la sumisión al arbitraje, como de la problemática de la libre elección de profesionales. D. César García abordó el deslinde entre seguro de protección jurídica o garantía de defensa jurídica, la denominada cláusula de inviabilidad y la visión de derecho comparado del seguro de protección jurídica. D. Félix Benito expuso el impacto de la mediación en el seguro y las novedades del anteproyecto de ley de asistencia jurídica gratuita en las reclamaciones de seguro. Por último, D. José Antonio Badillo comentó la experiencia de la oferta y respuesta motivada en los siniestros automovilísticos y su inclusión generalizada en los borradores de anteproyecto de ley de contrato de seguro.

- 3.2. **"Novedades en el seguro decenal, RC y seguro de los intervinientes en el proceso constructivo", 16 de abril de 2013.**

La jornada fue dirigida por D. Joaquín Alarcón, Secretario General de SEIDA y coordinada por D. Félix Benito Osma, Asesor Científico de SEIDA. Participaron académicos, profesionales técnicos y jurídicos, como magistrados de la Audiencia Provincial y del Tribunal Supremo.

Comenzó la jornada con D. Francisco Marcos quien comentó las sentencias de la Audiencia Nacional de finales de diciembre de 2012 y principios de 2013 que anulan la Resolución de la Comisión Nacional de Competencia a distintas aseguradoras por conductas contrarias a la libre competencia en el seguro decenal. D. Rafael Candela expuso los problemas de delimitación del riesgo asegurado en el seguro decenal



(resistencia mecánica, estabilidad del edificio- vigas, forjados, muros de carga, elementos estructurales-). D. Antonio Albanés llevó a cabo un análisis de los intervinientes y delimitación de funciones y responsabilidades, con especial estudio en las acciones de repetición y de regreso en la LOE. D. Mariano Yzquierdo profundizó en la distinción entre vicio ruinógeno, defecto constructivo y el mero incumplimiento contractual. D. Ángel Illescas abordó el nuevo análisis de la figura de la intervención provocada en la Sentencia TS nº 538/2012, de 26 de septiembre, en relación con la previsión normativa de esta figura en la DA 7ª de la LOE. D. Justo García Navarro expuso los requisitos de acceso y de ejercicio a perito judicial, como la prueba y su valoración. D. Juan Antonio Xiol informó sobre la admisión del daño moral en el proceso de la construcción que se identifica con las consecuencias no patrimoniales representadas por el impacto o sufrimiento que en algunas personas pueden producir. Se indemniza junto al daño patrimonial, bien mediante la aplicación de reglas específicas, como la del artículo 1591 CC, bien mediante las generales de responsabilidad contractual o extracontractual de los artículos 1101 y 1902 CC. Debe ser probado y el problema se refiere a su evaluación que debe valorarse la entidad del daño, el sufrimiento de las víctimas y la cantidad reclamada, si bien con la cautela para evitar reclamaciones injustificadas o amparadas en incumplimiento de escaso calado. Dña. Carmen Vázquez trató el daño personal derivado del proceso constructivo junto con las funciones y responsabilidades en este ámbito por el coordinador de seguridad.

### 3.3. **“El seguro de responsabilidad civil hoy”, los días 13, 20, 27 de mayo y 3 de junio 2013.**

El seguro de responsabilidad civil, en su modalidad general, forma parte inseparable de la vida diaria y empresarial, en el que cada día aparecen nuevos riesgos relacionados con los avances tecnológicos y la globalización. Las cuatro jornadas han sido dirigidas por Alberto Tapia y coordinadas por Joaquín Alarcón y Félix Benito. Fueron divididas en cuatro sesiones. En la primera de ellas, se hizo un repaso de los principios legales sobre la responsabilidad civil y seguro (Joaquín Ruiz Echauri), para después analizar las pólizas de seguro de responsabilidad civil de las empresas, coberturas, límites y delimitaciones desde la perspectiva internacional de grandes riesgos (Matilde Somacarrera). Para completar la misma se analizaron los aspectos de jurisdicción y ley aplicable en las pólizas de seguro de internacional (Víctor Fuentes Camacho). La segunda se adentró en las responsabilidades de los agentes intervinientes en el proceso constructivo, los plazos de garantía y de prescripción de las acciones como también el seguro de responsabilidad civil profesional (Teresa Forniés). Se estudió la responsabilidad y los seguros vinculados a la actividad de la administración de justicia y de sus colaboradores como la fe pública notarial y registral, desde la perspectiva de sus nuevas funciones y de los avances tecnológicos (Félix Benito). Por último, se hizo un estudio pormenorizado de la responsabilidad civil asegurada societaria y de los administradores concursales, especialmente, su seguro obligatorio y sus especialidades (Alberto Tapia).

La tercera de las jornadas abordó la responsabilidad de los establecimientos hoteleros y similares con un comentario de los artículos y los criterios jurisprudenciales



Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 153 MAYO 2013

aplicables, la evaluación del riesgo, la cobertura, límites y delimitaciones, y el nuevo escenario siniestral de ciberacoso a empresas hoteleras, laboral, etc (Joaquín Alarcón). A continuación, la responsabilidad de los centros de educación, formación y enseñanza, con un estudio a las normas aplicables y de novedad autonómicas de protección al profesorado, con una casuística muy importante junto con los deberes de prevención y vigilancia (Susana Alba). Por último, la responsabilidad de los centros sanitarios públicos y privados, la responsabilidad profesional por acto médico, la responsabilidad de las entidades de asistencia sanitaria, los seguros involucrados y la problemática de la acción directa y la jurisdicción competente (Eduardo Asensi).

La cuarta y última jornada trató de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, elementos integradores, el plazo de prescripción y su interrupción (Gonzalo Iturmendi). La cobertura asegurativa de las pólizas de empresas de alimentación- liability, tampering, retirada y extorsión- y las pólizas de empresas farmacéuticas- principios activos y ensayos clínicos asociados a la actividad de fabricación de productos farmacéuticos-, además del seguro obligatorio de ensayos clínicos (Marta Minguito). A continuación, se abordaron los riesgos y responsabilidades de las nuevas tecnologías, en concreto, los principios de la contratación electrónica y de las responsabilidades en este entorno previstas en la Ley de comercio electrónico y de firma electrónica (Rafael Illescas). Por último, se abordó el reaseguro en el ramo de responsabilidad civil (Eduardo Pavelek).

Fueron clausuradas por Félix Benito, Asesor científico de SEAIDA.

4. **Jornada “*Productos e instrumentos financieros: responsabilidades, seguro y arbitraje*”.**

**ORGANIZA:** SEAIDA

**DIRECTOR:** D. Rafael Illescas Ortiz

**COORDINACIÓN:** D. Félix Benito Osma

**FECHA:** miércoles, 3 de julio de 2013

**DURACIÓN Y HORARIO:** 9:15h a 13:20h

**LUGAR:** SEAIDA, C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid

**OBJETIVO:**

Los operadores del mercado financiero (entidades de crédito, servicios de inversión etc.) suelen ofrecer al público en general y a las empresas diferentes productos e instrumentos financieros en el marco de su actividad.

Últimamente algunos de dichos productos, como las participaciones preferentes, son objeto de polémica, ocupando no solo los medios de comunicación sino los tribunales.

Esta situación obliga a revisar determinadas zonas grises en la normativa y en la práctica sobre las competencias de las entidades comercializadoras, los deberes de información previa precontractual y durante la vida del contrato y, muy en especial, el contenido del folleto informativo.

La falta de claridad regulatoria y, a veces, unas prácticas inadecuadas de los operadores crean un escenario de responsabilidades que están dando lugar a reclamaciones en solicitud de nulidad del contrato e indemnización de daños y perjuicios.

El seguro de los operadores se ve involucrado de forma directa, dando lugar a situaciones conflictivas sobre el alcance de la cobertura y la defensa jurídica.

El RD Ley 6/2013 destinado a la protección de los titulares de productos de ahorro en inversión prevé el arbitraje, que no está alcanzando el efecto general previsto. También es objeto de discusión la validez de la cláusula de sometimiento a arbitraje (SAP de Valencia, de 17 de octubre de 2012).



## PROGRAMA

**09:15h-09:30h:** Presentación.

**D. Rafael Illescas Ortiz**

Catedrático de Derecho Mercantil U. Carlos III de Madrid  
Presidente de SEAIDA

**09:30h-10:10h:** Los mercados financieros entre el derecho sustantivo y la regulación.  
Las zonas grises.

**D. David Ramos Muñoz**

Profesor de Derecho mercantil. U. Carlos III de Madrid

**10:10h-11:00h:** Asesoramiento e información sobre productos e instrumentos financieros (preferentes, fondos de inversión, swaps).  
El folleto informativo.  
Responsabilidades derivadas del asesoramiento y colocación del producto e instrumento financiero.

**D. Fernando Zunzunegui**

Abogado  
Profesor de Derecho del mercado financiero. U. Carlos III de Madrid

**11:00h-11:20h:** Pausa café.

**11:20h-12:10h:** El seguro de entidades y asesores.  
Consideración especial de la póliza D&O.

**D. Joaquín Ruiz Echaurre**

Abogado  
Socio Hogan Lovells

**12:10h-13:00h:** El arbitraje previsto en el RD Ley 6/2013.  
Las cláusulas de sumisión.

**D. Adolfo Domínguez Ruiz de Huidobro**

Abogado  
Profesor Asociado de Derecho mercantil. U. Complutense de Madrid

**13:00h-13:20h:** Clausura.

## II. CILA

### 1. XIII Congreso del Comité Iberolatino–Americano en Lisboa los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013.

Excelente asistencia de 35 países, siendo de destacar la asistencia de países no CILA como Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Holanda, Polonia, Suiza, Taiwan, Turquía, Gran Bretaña y Estados Unidos de América. De España asistieron 7 personas.

Los temas fueron variados y muy bien expuestos: Tendencias, parámetros y protección del Consumidor (Argentina-Perú); Microseguro como mecanismo de universalización de la garantía de seguridad (Brasil-Venezuela); Limitación de cobertura, preexistencia y examen médico previo (Uruguay- Bolivia); Influencia de las nuevas tecnologías en el Seguro (España- Cuba), Cláusulas de jurisdicción y ley aplicable en el contrato de reaseguro en el Arbitraje (Chile-México); Los regímenes de Supervisión de Seguros, reglas de inversión, parámetros de solvencia, marco regulatorio, el papel de las agencias de riesgos (Paraguay–Costa Rica); El cambio climático y sus efectos en el seguro y reaseguro (Colombia-Paraguay); Armonización de la ley de contrato de seguro en Europa (Portugal).

La apertura del Congreso corrió a cargo de la Señora Ministra de Justicia del país organizador. La clausura fue presidida por el Presidente del CILA Sergio Mello, que hizo entrega de la placa del CILA como homenaje póstumo a los miembros destacados del Comité fallecidos D. Fernando Sánchez Calero, D. Arturo Díaz Bravo, D<sup>a</sup> Teresina y D. Manuel Soares Povoas. Por parte de D. Fernando Sánchez Calero, la placa fue recibida por el Secretario General de SEAIDA, Joaquín Alarcón, al no haber sido posible el desplazamiento de la familia a Lisboa.

Cabe destacar los esfuerzos y excelente organización de AIDA Portugal, muy en especial la labor del Prof. Pedro Pais de Vasconcelos.

### 2. ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ IBERO LATINO – AMERICANO DE AIDA (CILA) el día 9 de mayo de 2013.

Después de la aprobación del acta de la Asamblea anterior, celebrada en Asunción (Paraguay) el día 29 de abril de 2011, se habló de los diversos homenajes a las personas fallecidas, miembros relevantes del Comité. Está previsto un Liber Amicorum en homenaje al Prof. Díaz Bravo y en la primera semana de noviembre de este año un homenaje a D. Fernando Sánchez Calero y D. Arturo Díaz Bravo en ACOLDESE.

Se informó de creación y de las reglas de funcionamiento de los grupos de trabajo del CILA, que se apoyan en las de los grupos internacionales, destacándose la necesidad de coordinación de ambos grupos. Surgió también la cuestión de la necesidad de nombrar un coordinador de los grupos del CILA. Al no haber unidad de criterios, se postergó la decisión.

También se informó sobre la creación de ARIAS AMERICA LATINA Y CARIBE. La sede está en Santiago de Chile, en concreto en la Universidad Católica de Chile. Asistió el Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad como invitado especial. Al existir ya ARIAS México



se destacó la necesidad de coordinación. También se planteó la cuestión de la elección de los árbitros, sugiriéndose la especialización de los mismos por ramos de seguro.

Enrique Quintana informó sobre los borradores de las leyes sobre contrato de seguro, supervisión y agentes y corredores para América Latina. Falta la parte especial de la LCS. Al haber varias leyes nuevas ( Perú, Chile) sería conveniente hacer un análisis de determinadas disposiciones. Se sugirió seguir el camino europeo con el Reinstatement.

CILA sigue intensificando sus contactos con las Universidades, entre otros porque varios miembros son profesores de las respectivas Universidades. También es de destacar el acercamiento a la Universidad mediante la firma de Convenios de becas, como ha hecho España con la U. Complutense y bien mediante la organización de masters conjuntos.

Se presentó el boletín trimestral del CILA. Respecto a las publicaciones, se insistió en la necesidad de una mayor coordinación y participación en las distintas revistas.

Por unanimidad se decidió no acceder a la solicitud italiana de incorporación al CILA, por no reunir Italia los requisitos previstos en los Estatutos el CILA.

El próximo Congreso del CILA tendrá lugar en La Habana, Cuba en el 2015.

### III. AIDA

#### 1. EUROPA

El 3 de junio de 2013 se ha celebrado en París una conferencia en colaboración con FERMA, siendo ponente D. Jorge Angell.

#### 2. INTERNACIONAL

##### 2.1. Reunión del Consejo de Presidencia en Lisboa el día 7 de mayo de 2013.

La reunión fue presidida por Colin Croly, Secretario General, al haberse accidentado el Presidente, Michael Gill, el día anterior.

Se rindió sentido homenaje a los miembros del Consejo fallecidos Dr. Eiichi Kimura, Dr. Arturo Díaz Bravo y Dr. Emilio Horacio Bullo. En la página Web están los textos.

Vicki Roberts, Presidente de FDCC, hizo una presentación de las actividades de su Asociación, indicando los posibles puntos de contacto con AIDA.

Se acordó reducción de cuotas para Grecia, Polonia y África del Sur.

También se aprobó la recomendación del Comité Ejecutivo consistente en que el Presidente tenga solo un mandato de cuatro años, si bien, en circunstancias excepcionales, el Consejo de Presidencia puede incluir la reelección por un año más. El presidente saliente sería miembro del Comité Ejecutivo con carácter automático. Estas modificaciones serán enviadas a las secciones nacionales para su aprobación.

El Prof. Kochenburger de la Universidad de Connecticut fue nombrado miembro del Consejo Científico.

Se presentaron los informes del Presidente, Tesorero y Secretario General, Consejo Científico, Grupos de Trabajo, CILA, AIDA Europa y Arias LatAm.

Se sugirió la necesidad de actualizar las páginas webs nacionales utilizando, en la medida de lo posible, la página del BILA como modelo. Necesidad de suministrar información a la página web internacional.

Respecto al Congreso Mundial en Roma se insistió en la necesidad de contestar los cinco cuestionarios propuestos.

También se informó sobre las conversaciones con la RPC.

Las próximas reuniones del Consejo de Presidencia serán en:

Sydney, 17 de septiembre de 2013  
Atenas, 7 de mayo de 2014  
Roma, 29 de septiembre de 2014.

## 2.2. Reunión de los Grupos Internacionales de Trabajo

### 2.2.1. Constitución del Grupo de Trabajo 11 de AIDA sobre “Seguro de Vida, Pensiones y Seguros Colectivos” del Grupo de Trabajo 11 de AIDA sobre “Seguro de Vida, Pensiones y Seguros Colectivos” bajo la presidencia del Prof. Rafael Illescas

El pasado día 8 de mayo en el marco de XIII Congreso del CILA celebrado en Lisboa entre los días 7-10 de mayo de 2013 se constituyó el Grupo de Trabajo nº 11 de AIDA dedicado al “Seguro de Vida, Pensiones y Seguros Colectivos”. El acto tuvo lugar en la Fundación “Calouste Gulbenkian” bajo la presidencia del Prof. Rafael Illescas, presidente de SEAIDA. Es secretario del Grupo el asesor científico de Seaida, el Prof. Félix Benito Osma.

Hasta el momento actual AIDA no había establecido un Grupo de Trabajo dedicado específicamente al Seguro de vida y sus alrededores; solamente había existido un Grupo dedicado al Seguro colectivo o de grupo. La importancia del nuevo grupo es muy considerable dada la envergadura financiera de los ramos y modalidades asegurativas cubiertas por el Grupo – prácticamente la mitad de todos los recursos financieros vinculados con el seguro a escala mundial-.

Esta reunión constitutiva ha estado dedicada a establecer el programa de trabajo, todavía indicativo, del Grupo. Los extremos que van a merecer la atención del Grupo quedaron así determinados:

1. Cooperación público-privado y sostenibilidad en los seguros de vida y planes de pensiones.
2. Posible configuración de un seguro de longevidad como seguro de cobertura de riesgos de supervivencia más allá de la definición estadística del riesgo de vida.
3. La genética y su incidencia en la definición de riesgos en los seguros de vida y alrededores.
4. Evolución futura de los requisitos financieros para coberturas de larga duración.

Al acto constitutivo asistieron 50 congresistas interesados. En su curso hubo un amplio intercambio de opiniones sobre los temas sugeridos y se decidió ir

contactando a través del sitio web de Seaida especialmente, en el que se abrirá ventana al efecto. Por otra parte, profesionales no juristas vinculados con el mundo del seguro de personas – comercializadores, gestores de fondos y riesgos, grupos de interés, estadísticos y actuarios principalmente- fueron convocados a incorporarse a las tareas del nuevo Grupo 11.

#### 2.2.2. **Grupo Internacional de Trabajo de Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro.**

Bajo la Presidencia de D. Joaquín Alarcón y de D<sup>a</sup>. Andrea Signorino, Presidente del Grupo Internacional y Presidenta del Grupo correspondiente del CILA, se reunió de nuevo el Grupo, cuya reunión previa había tenido lugar en Londres.

A la reunión asistieron 24 personas.

Por un lado, la Dra. Andrea Signorino explicó la composición y funcionamiento del Grupo del CILA y la operativa de coordinación.

Por otro lado, el Sr. Alarcón destacó algunos de los temas sobre los que se centran las investigaciones del Grupo, en especial las relacionadas con la venta de seguros por internet, el cloud computing, la seguridad de las redes, el ciberacoso a particulares y empresas, el estado de la legislación etc.

D. Rafael Illescas, Presidente de AIDA España, destacó los principios de equivalencia funcional y de inalterabilidad del derecho existente, como bases reguladoras consolidadas si bien era preciso seguir avanzando.

Tanto en Ingeniería genética como en Nanotecnología es de destacar los logros pero también los riesgos relacionados con la terapia génica, la medicina digital y el tema siempre candente de los transgénicos.

Se informó también sobre el III Congreso Internacional celebrado en Chile en noviembre del año pasado. Las actas de este Congreso aparecerán en breve publicadas en RES.

Como invitado especial a la reunión del Grupo asistió el Prof. cubano D. Alejandro Vigil quien informó a los asistentes sobre la legislación cubana en materia de Internet, la existencia de la Sociedad Cubana de Derecho Informático, los sistemas informáticos de control de tráfico, el estado de la venta de seguros por internet, determinados aspectos relacionados con la Biotecnología/Ingeniería Genética en donde la responsabilidad del personal médico se resuelve por la vía administrativa, pero que no tiene trascendencia indemnizatoria, se utilizan las células madre para la medicina regenerativa, en agricultura existe buena protección de las variedades vegetales, el seguro agrícola está muy extendido en el país; también funciona un Laboratorio Antidoping, dedicado a la lucha contra el dopaje en el deporte cubano. En Nanotecnología no hay grandes novedades.



El IV Congreso tendrá lugar en Lima, Perú y se espera la participación de Alemania, España, Chile, México, Argentina, Uruguay, Colombia, Perú, Brasil Paraguay y Bolivia. Como temas se barajan en estos momentos:

1. Resumen de las conclusiones de los anteriores congresos y necesidades de actuación
2. Internet: seguridad informática. Invitado especial un experto de la Fábrica de la Moneda y Timbre.
3. Tema común para Internet, Ingeniería Genética y Nanotecnología: los avances y los riesgos de la medicina (terapia génica, medicina digital, células madre etc). Expertos de cuatro países destacados en la materia. Por España asistirá Ricardo Arias, del Instituto madrileño de nanotecnología.
4. Responsabilidades y repercusiones en los seguros por expertos jurídicos de los restantes países.

### 2.3. CONGRESO MUNDIAL AIDA 2014.

Los días 28 de septiembre a 2 de octubre se celebrará el próximo Congreso Mundial en Roma.

#### PROGRAMA

#### **CONGRESO MUNDIAL AIDA 2014 ROMA**

28 DE SEPTIEMBRE - 2 DE OCTUBRE

#### *Un análisis internacional de los principales temas del Derecho de Seguros*

#### Domingo 28 de Septiembre de 2014

**16:00h-19:00h** Reunión del Comité Ejecutivo de AIDA

**19:00h** Cóctel de Bienvenida

#### Lunes 29 de Septiembre de 2014

**08:30h** Inscripciones

**08:30h-11:30h** Reunión del Consejo de Presidencia de AIDA

**12:00h-12:15h** Asamblea General de AIDA



Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA  
Nº 153 MAYO 2013

**12:15h-12:45h** Inauguración del Congreso

Michael Gill- Presidente de AIDA  
Paolo Montalenti- Presidente de AIDA Italia  
Agostino Gambino-Presidente Honorario de AIDA

**13:00h-14:00h** Almuerzo

**14:00h-16:00h** Grupos de Trabajo (Primera Sesión)  
- Cúmulo de Reclamaciones y Subrogación  
- Responsabilidad Civil

**16:00h-18:00h** Grupos de Trabajo (Segunda Sesión)  
- Reunión conjunta sobre Protección del consumidor y resolución de controversias, Distribución de seguros, y Supervisión Estatal del Seguro  
TEMA: "Códigos de Conducta"  
- Seguro de Crédito  
- Cambio Climático

### **Martes 30 de Septiembre de 2014**

**09:00h-09:30h** Introducción General: Prof. Paolo Montalenti (Italia)

**09:30h-12:00h** Primera Sesión Plenaria: "TRANSPARENCIA"

Presidente y Relator General: Prof. Giovanna Volpe Putzolu (Italia)  
Asistida por Prof. Marco Frigessi, Sara Landini y Gianluca Romagnoli  
Informes sobre las novedades recientes relacionadas con los temas del cuestionario

**12:00h-13:00h** Almuerzo

**13:00h-15:00h** Segunda Sesión Plenaria: "SEGURO Y ARBITRAJE"  
Presidente: Prof. Piero Bernardini (Italia)

**15:00h-15:15h** Café

**15:15h-17:15h** Grupos de Trabajo (Tercera Sesión)  
- Reaseguro  
TEMA: "Fronting y Comunidad de Suerte"  
- Seguro marítimo





Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA  
Nº 153 MAYO 2013

### **Miércoles 1 de Octubre de 2014**

- 09:00h-10:30h** Reunión del CILA
- 09:00h-10:30h** Reunión de AIDA Europa
- 09:00h-10:30h** Reunión de AIDA Asia-Pacífico
- 09:00h-10:30h** Reunión de ARIAS
- 10:30h-11:00h** Café
- 11:00h-13:00h** Tercera Sesión Plenaria: "MEDIDAS PREVENTIVAS"  
Presidente: Prof. Samantha Traves (Australia)
- 13:00h-14:00h** Almuerzo
- 14:00h-16:00h** Grupos de Trabajo (Cuarta Sesión)  
- Seguro de Automóviles  
- Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro  
- Seguro de Vida y Pensiones
- 18:30h** Cena de gala en el Museo Vaticano

### **Jueves 2 de Octubre de 2014**

- 09:00h-11:00h** Cuarta Sesión Plenaria: "SEGURO ONLINE"  
Presidente: Prof. Samim Unan (Turquía)
- 11:00h-11:30h** Café
- 11:30h-13:30h** Quinta Sesión Plenaria: "DISCRIMINACIÓN"  
Presidente: Prof. Birgit Kuschke (Sudáfrica)
- 13:30h-14:00h** Clausura
- 14:00h-15:00h** Asamblea general  
Reunión del Consejo de Presidencia de AIDA



Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA  
Nº 153 MAYO 2013

Será posible la organización de actividades culturales y de ocio para los acompañantes de los participantes del congreso: Visitas a museos, visita guiada de la ciudad, ir de compras.

Los participantes pueden elegir y reservar actividades rellenando un formulario al momento de la inscripción.

Los temas del Congreso serán:

### **30 de septiembre 2014**

**09:00h-12:00h** Transparencia, conflictos de intereses y retribución de los intermediarios  
Prof Giovanna Volpe Putzolu (Italia)

**13:00h-15:00h** Arbitraje y seguro  
Prof. Piero Bernardini (Italia)

### **1 de octubre 2014**

**11:00h-13:00h** Medidas de prevención  
Prof Samantha Traves (Australia)

### **2 de octubre 2014**

**09:00h-11:00h** Seguros *on line*  
Prof. Samim Unan (Turquía)

**11:30h-13:30h** Discriminación en el seguro  
Prof. Birgit Kuschke (Sudáfrica)

## JURISPRUDENCIA

---

### I. RESPONSABILIDAD CIVIL

#### 1. PROFESIONAL

##### 1.1. Asesor Fiscal

#### ***Error en repercusión fiscal sobre reinversión de beneficios: perjuicios financieros, intereses y sanciones.***

TS, Sala 1<sup>a</sup>.

S. de 4 de abril de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

El JPI estima la demanda sobre responsabilidad contractual de un asesor fiscal por daños y perjuicios, como coste financiero y sanciones más los intereses derivados del préstamo hipotecario, por errores profesionales en la repercusión fiscal de una reinversión de beneficios extraordinarios consistentes en la no consideración del cliente como entidad de reducida dimensión, aplicando un 30% en lugar del procedente del 35% en las declaraciones del impuesto sobre sociedades y otro consistente en la determinación del porcentaje de imputación de rentas. Condena igualmente a la aseguradora por la cantidad cubierta por el seguro.

La AP estima en parte el recurso y deja sin efecto la condena a pagar los gastos y los intereses del préstamo hipotecario destinados a pagar en parte la sanción tributaria.

El TS desestima el recurso interpuesto para reducir la indemnización por perjuicio financiero.



Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros  
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 153 MAYO 2013

## 2. EMPRESA

### 2.1. *Ruidos y vibraciones por circulación de trenes. Deficiencia constructiva. No respeto a la servidumbre de metro.*

TS, Sala 1ª.

S. de 19 de marzo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

El litigio versa sobre la responsabilidad por ruidos y vibraciones que transmite la circulación de los trenes de la línea 6 de Metro de Madrid. La demanda se dirige frente la constructora de los edificios, las promotoras y Metro de Madrid, para que adopten las medidas necesarias para poner fin a esos ruidos y vibraciones que perturban la vida de los habitantes de los edificios. El JPI condena solidariamente a las demandadas, pues se sobrepasa los límites establecidos y no se respeta la servidumbre de metro, por lo que adolecen de una deficiencia constructiva de origen perfectamente evitable. Las promotoras deben responder por aplicación del art. 17.3 de la LOE, la constructora por el art. 17.1 LOE y Metro de Madrid, por aplicación del art. 1908 CC.

La SAP desestima el recurso y estima en parte el de metro de Madrid. Esta sólo debe soportar la solución técnica y colaborar en su ejecución aunque sean costeadas por las codemandadas.

La Sala desestima el recurso porque se encuentra probado que los profesionales de la construcción saben o tienen que saber de la alarmante proximidad de la edificación a la línea 6 del metro, pese a lo cual se despreocuparon de cualquier posible medida correctora de las perturbaciones que en el futuro puedan sufrir los habitantes de las viviendas que se proponían construir y vender. No es posible derivar responsabilidades ni al Ayuntamiento de Madrid por haber concedido la licencia ni al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

## **2.2. *Amianto. Falta de medidas específicas de seguridad frente a la exposición.***

TS, Sala 4ª.

S. de 5 de marzo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Luis Gilolmo López

La cuestión debatida versa en determinar si debe reconocerse o no una indemnización de daños y perjuicios por el fallecimiento de un trabajador que había sido declarado en incapacidad absoluta por la contingencia de enfermedad profesional. Concluye, conforme a las recientes y precedentes sentencias sobre este caso, que la empresa demandada debe ser considerada responsable civil por los daños, pues aunque el amianto no llegó a ser la causa del fallecimiento, es indudable que al menos agravó las dolencias e incidió en el falta desenlace, como también originó la incapacidad permanente absoluta del trabajador. La demandada para evitar que sea responsable debe demostrar que había tomado las medidas de seguridad específicas frente a la exposición del amianto y nada hizo, sin que conste que tomara medidas cuando se prestaron los servicios, como igualmente se ha destacado en resoluciones de esta Sala (TS 1.2.2012, R. 1655/11). La aseguradora no es condenada, ya que la póliza suscrita excluía cualquier tipo de enfermedad profesional.

## **II. CONTRATO DE SEGURO**

### ***Prescripción***

#### ***Plazo de prescripción de 2 años de la acción derivada de un seguro de responsabilidad civil: interrupción y dies a quo***

TS, Sala 1ª.

S. de 8 de marzo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana

Un cirujano fue demandado por un paciente en lo penal por un delito de intrusismo y en lo civil, en reclamación de daños y perjuicios por culpa contractual. En el proceso civil se le condena a indemnizar al paciente. La aseguradora rechaza la cobertura de la reclamación del paciente con cargo a las pólizas de seguro de responsabilidad civil, con base a la condena del asegurado por delito de intrusismo, encontrándose pendiente de resolución en el Tribunal Constitucional. Ahora reclama judicialmente a la aseguradora las pólizas de seguro de responsabilidad civil concertadas entre ambos, pues el recurso de amparo fue estimado y anula la condena penal (20 de octubre de 2006).

El JPI estima la prescripción y desestima la demanda, por aplicación del artículo 23 LCS, cuyo plazo es de 2 años, pues los seguros suscritos "son contratos de seguros de daños al tratarse de coberturas indemnizatorias de daños y perjuicios causados por hechos previstos en el contrato de cuyas consecuencias sea civilmente responsable el asegurado, art. 73 y ss LCS". La AP confirma la sentencia de primera instancia.

La Sala estima el recurso de casación pues el 24 de septiembre de 2008 se hizo la reclamación extrajudicial a la aseguradora, que interrumpe el plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 CC, y la demanda se formula el día 30 de enero de 2009, por lo que no ha transcurrido el plazo de 2 años del artículo 23 LCS y por lo tanto la acción no está prescrita. El "dies a quo" para el ejercicio de la acción es aquel en que puede ejercitarse (SSTS de 27 de febrero y 24 de mayo de 2010, 12 de diciembre de 2011), es decir, desde el día 20 de octubre de 2006, momento en que se notifica la nulidad de la condena, conforme a lo que dispone el art.1969, que complementa en este aspecto el artículo 23 LCS.

### III. SEGURO DE LA NAVEGACIÓN

#### Seguro marítimo

#### *No aplicación de la forma contenida en el artículo 3 LCS*

TS, Sala 1<sup>a</sup>.

S. de 12 de marzo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Ramón Ferrandiz Gabriel

El titular de una embarcación de recreo que se encuentra asegurada contra los daños debidos a los riesgos del mar interpone demanda frente a la aseguradora en reclamación del importe del coste razonable de las reparaciones necesarias para eliminar los daños producidos en la embarcación, así como los perjuicios derivados para ella del retraso en el pago.

La pretensión fue desestimada en las dos instancias, pues consideran los respectivos tribunales la concurrencia de la exclusión prevista en el contrato de seguro: "los siniestros ocurridos fuera de la zona de navegación autorizada en póliza o por infracción de la normativa legal vigente en materia de navegación...", por la producción de la avería más allá de las 25 millas de la costa.

El asegurado interpone recurso de casación por infracción del artículo 3 LCS, por no haberse aceptado por escrito, como exige tal precepto además de ser destacada de modo especial. La Sala considera que la expresa regulación del contrato de seguro marítimo en el artículo 737 CdC, la condición de empresarios entre ambas partes como la jurisprudencia- sentencias 142/1995, de 20 de febrero, 1086/1997, de diciembre, 1179/1998, de 18 de diciembre, y 278/2006, de 17 de marzo- excluye la aplicación de la regla imperativa que contiene el artículo 3 LCS. Y además, la cláusula de que se trata no hace otra cosa que reproducir el régimen legal del contrato de seguro marítimo.

## LEGISLACIÓN

---

### I. ESTATAL

**Real Decreto 270/2013, de 19 de abril, sobre el certificado del seguro o la garantía financiera de la responsabilidad civil en el transporte de pasajeros por mar en caso de accidente** (BOE nº 111, de 9 de mayo 2013)

- *Seguro de responsabilidad civil del transportista de pasajeros por mar en caso de accidente*

**Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social** (BOE nº 116, de 15 de mayo 2013)

*Deber de información previa en los seguros de vida (art. 60.3 Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los seguros privados).*

En los seguros de vida en que el tomador asume el riesgo de la inversión se informará de forma clara y precisa acerca de que el importe que se va a percibir depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

En aquellas modalidades de seguro de vida en las que el tomador no asuma el riesgo de la inversión se informará de la rentabilidad esperada de la operación, considerando todos los costes. Las modalidades a las que resulta aplicable así como la metodología de cálculo de la rentabilidad esperada se determinarán reglamentariamente.»

- *Disponibilidad de los planes de pensiones en caso de procedimiento de ejecución sobre la vivienda habitual.* ( Disposición Adicional séptima del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre).

**Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio** (BOE nº 89, de 13 de abril 2013)

- *Seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad profesional de instalaciones térmicas en edificios para instalación y mantenimiento*

**Circular 2/2013, de 9 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el documento con los datos fundamentales para el inversor y el folleto de las instituciones de inversión colectiva** (BOE nº 124, de 24 de mayo de 2013)

- *Modelo normalizado del documento con los datos fundamentales para el inversor y del folleto de las IIC*

## II. AUTONÓMICA

### ARAGÓN

**Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón** (BOE nº 87, de 11 de abril).

- *Seguro de vida e invalidez para el personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y seguro de responsabilidad civil derivada del cumplimiento de sus funciones.*
- *Seguro accidentes, defensa jurídica y responsabilidad civil del bombero voluntario.*

### LA RIOJA

**Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (BOE nº 101, de 27 de abril 2013).

## III. EUROPEA

**Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de octubre de 2011, sobre sistemas de garantía de seguros** (2011/2010(INI)) (2013/C 94 E/01).

**Reglamento UE nº 345/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos** (DOUE 115, de 25 de abril 2013).



## BIBLIOGRAFÍA

---

### I. MONOGRAFÍAS

#### 1. Disponibles en nuestro Centro de Documentación

RUIZ RODRÍGUEZ, S., *Key legal issues for non Spanish Insurance Companies in Spain (Insurance Law-Taxes- Regulatory Law)*, Aranzadi, 2013, pp. 94.

ROITMAN, H y AGUIRRE, F., *La agravación del riesgo en el contrato de seguro*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012, pp. 123.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS., *Crecer en la nueva economía global*, Papeles de la Fundación, nº 50, 2013, pp. 2013.

#### 2. Otras Reseñas

MEDINA CRESPO, M., *Transmisión hereditaria del crédito resarcitorio por daños corporales*, Bosch, 2013, pp. 736.

SAN JUAN Y MUÑOZ, E., *Reclamaciones frente a la comercialización de las participaciones preferentes*, Bosch, 2013, pp. 476.

VEIGA COPO, A., *El contrato de seguro de transporte terrestre de mercancías*, Civitas, 2013.

LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, J., *Manual de Valoración del Daño Corporal*, Aranzadi, 2ª ed., 2013, pp. 640.

### II. REVISTAS

#### REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Núm. 153-154/2013

#### Actas del III Congreso Internacional de Nuevas Tecnologías y su repercusión en el seguro (Internet, Biotecnología y Nanotecnología)

##### I. Internet

ALARCÓN FIDALGO., J., *Cloud computing, responsabilidad y seguro*.

RODRÍGUEZ DE LAS HERAS, T., *Intermediación electrónica y generación de confianza en la Red: escenarios de riesgos y responsabilidad*.

LORENZI, G. y URRRA, R., *Seguridad informática: E-Commerce, evolución y seguridad*.

BENITO OSMA, F., La web 2.0 y las redes sociales en la sociedad y en la empresa: riesgos, responsabilidad y seguro.

SÁNCHEZ DELGADO, E., Internet y su efecto en la suscripción del seguro.

ILLESCAS ORTÍZ, R., Actividad comercial electrónica y registros electrónicos de la actividad comercial: del seguro obligatorio a la obligatoriedad del registro.

## **II. Biotecnología**

NUÑEZ DEL PRADO SIMONS, A., Acceso a la información genética, sus riesgos y la posible discriminación.

CICARELLI BARBOSA, M., El interés asegurable en los riesgos de la medicina genética.

NORA CARBOGNANI, S., Las modificaciones genéticas: naturaleza y frecuencia de la enfermedad genética.

JARAMILLO SALGADO, P., La contaminación medioambiental por organismos genéticamente modificados y su aseguramiento: caso particular del maíz transgénico.

MANGIALARDI, E., Responsabilidad civil derivada de organismos modificados. El doping genético.

RUY BARROSO DE MELLO, S., Nuevas tecnologías, los efectos en el ser humano y en el medio, su seguro y reaseguro.

## **III. Nanotecnología**

ALARCÓN FIDALGO, J., Contaminación ambiental por nanopartículas.

PAEZ SIERRA, B., Nanofotónica y sensorica para la investigación y desarrollo de los biocombustibles.

SIGNORINO BARBAT, A., Los desafíos para el derecho de seguros planteados por la nanotecnología y sus aplicaciones biológicas.

FARAGGI VIEHOFF, A., La liquidación de los nanosiniestros.

## **REVISTA RESPONSABILIDAD CIVIL, CIRCULACIÓN Y SEGURO**

Núm 4/2013

CANDELARIO MACÍAS, I., A vueltas sobre los presupuestos necesarios para delimitar la responsabilidad de los liquidadores sociales: a raíz de la STS de 18 de abril de 2011 (RJ 2011/244730), pp. 6-23.

BENÍTEZ PIZARRO, P., Responsabilidad civil derivada del uso de atracciones de feria, pp. 24-38.

Núm. 5/2013

RODES LLORET, F. y otros., valoración del daño estético por cicatrices tras accidente de tráfico, pp. 6-25.

Núm. 6/2013

PAVELEK, E., La responsabilidad civil de los talleres de reparación de vehículos y su aseguramiento: los conflictos en materia de los daños a los vehículos objeto de reparación, pp. 6-25.

## **REVISTA PRÁCTICA DE DAÑOS. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO**

Núm. 113/2013

LLAMAS POMPO., Prevención y reparación de los daños derivados del ruido, pp. 8- 33.

## **REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO**

Núm. 45/2013

LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, J., El perdón a la víctima en supuestos de negligencia médica, pp. 5-8.

LLAMAS POMBO, E., Tipología de los intereses del acreedor e instrumentos para su satisfacción, pp. 9-24.

MOURE GONZÁLEZ, E., Estafilococos y otros intrusos. El paciente ante las infecciones intrahospitalarias. Virtualidad del régimen de responsabilidad del artículo 148 del Real Decreto Legislativo 1/2007, pp. 25-46.

ROZAS BRAVO, J. M., La diatriba y el negocio de culpas disperso en las responsabilidades civiles, administrativas y penales dimanantes del accidente de trabajo en el ordenamiento jurídico español. Hacia el estatuto único del accidente de trabajo, pp. 47-58.

GENOVÉ PASCUAL, P., Responsabilidad civil del asesor fiscal. Quantum de la indemnización en caso de siniestro, pp. 59-68.

## ASSICURAZIONI

Núm. 4/2012

FRANZONI, M., La responsabilità professionale el diritto civile, pp. 593-620.

GARONNA, P., L' assicurazione della responsabilità professionale: problema e prospettive, pp. 621-638.

GUILIANI, M., Comparazione tra alcune soluzioni assicurative sviluppate in Paesi europei in merito alla responsabilità professionale. Spunti di reflexiones dall'osservatorio assicurativo londinese, pp. 639-646.

ROSSETTI, M., Le novità del d.l.n. 1 de 2012 in tema di ispezione precontrattuale del veicolo e installazione di "scatola nera", pp. 647-660.

FARSACI, B., Osservazioni sugli artt. 1913 e 1915 c.c alla luce del Codice delle assicurazioni private, pp. 661-672.